



EL COMERCIO MINORISTA, LIBERALIZACIÓN Y PRECIOS

Ignacio Cruz Roche y María Jesús Yagüe Guillén
Universidad Autónoma de Madrid

Resumen

La intensidad regulatoria del sector del comercio minorista español, medida mediante el ISRC, ha evolucionado desde 1997 siguiendo cuatro fases diferenciadas, situándose la fase de mayor crecimiento entre 2001 y 2004 y la fase de saturación regulatoria entre 2005 y 2008, año a partir del cual se produce una tendencia generalizada hacia la liberalización. Puede afirmarse que el efecto de la regulación comercial sobre el desempeño del sector es, en general, limitada, y que su impacto es, sin ninguna duda, muy inferior a ejercido por las condiciones de demanda interna asociadas a las diferentes fases del ciclo económico. Tampoco se encuentran indicios suficientes para afirmar que la liberalización total de horarios comerciales provoca los efectos esperados en aumento de la cifra de negocios, en el empleo y en la eficiencia del sector. Por el contrario, el referente madrileño, un año después de la entrada en vigor de la citada medida, arroja caídas de actividad similares al resto de CCAA y mayores contracciones del empleo.

Abstract

Regulatory intensity in the Spanish retail trade sector, measured by the ISRC, has skyrocketed since 1997, following four different phases. The greatest growth period was between 2001 and 2004, and regulatory saturation took place between 2005 and 2008, after which a general trend toward liberalisation has been seen. In general, it has been proven that the effect of trade regulation on sector performance is limited, and its impact is clearly much less than that exercised by the internal demand conditions associated with the different phases in the economic cycle. Furthermore, there are not enough signs to verify that the total liberalisation of business hours causes the expected effects with regard to increasing sector turnover, employment and efficiency. Conversely, Madrid's reference, one year after the entry into force of the aforesaid measure, has caused drops in business similar to all other autonomous communities and the largest contraction of jobs.

1. Introducción

Desde hace más de una década la regulación *versus* la liberalización del sector comercial constituye uno de los temas de permanente controversia en nuestro país, que enfrenta a diferentes colectivos, tanto entre los agentes empresariales como entre las administraciones públicas y los académicos.

La política económica aplicada al ámbito de la distribución comercial ha evolucionado con el paso de los años. La incorporación de España a la Unión Europea y el desarrollo del Estado de las Autonomías, han establecido dos marcos políticos y normativos que afectan directa y significativamente a los modelos regulatorios por los que se rige el sector en la actualidad.

El objetivo de este estudio consiste en la presentación de un análisis de la evolución del tipo y grado de regulación específica que afecta al comercio minorista en España y de sus efectos sobre algunas de las principales variables de desempeño del sector, prestando especial atención a los precios, con la finalidad de contribuir a esclarecer el impacto real que el marco regulatorio ejerce sobre la eficiencia del sector.

Este trabajo está organizado en varios apartados. En el epígrafe segundo se abordan los instrumentos de política comercial y los usos que las diferentes y sucesivas administraciones han hecho de ellos, tanto en los ámbitos autonómicos como en el estatal. En el apartado tercero se presenta un indicador sintético, de general aceptación, que mide la intensidad regulatoria del sector, con el que se evalúan las diferencias entre las Comunidades Autónomas (CCAA), que desde 1997 han coexistido en el mercado español. A continuación se analizan sus efectos sobre un conjunto de variables económicas, entre las que se incluyen los precios. Para estudiar los efectos de las actuaciones de liberalización comercial más recientes, se toma el referente de la Comunidad de Madrid, que desde la entrada en vigor en julio de 2012 del RD de medidas liberalizadoras del comercio madrileño, se ha convertido en la Comunidad española con menor regulación.

2. Instrumentos de la política comercial

La política económica en el ámbito de la distribución comercial se desarrolla a través de un amplio conjunto de instrumentos. Algunos de estos instrumentos son específicos del sector comercial, mientras que otros se enmarcan dentro de la política general de apoyo a la actividad económica y de las empresas. Para mayor complejidad, los ámbitos territoriales de las políticas comerciales son diferentes ya que las competencias en materia de ordenación comercial son exclusivas de las CCAA, a la vez que coexisten con medidas de fomento empresarial de ámbito estatal y por tanto aplicable a todas las Comunidades. En este sentido cabe distinguir entre: a) medidas de fomento de la actividad empresarial; b) medidas específicas de fomento de la actividad comercial y c) medidas de ordenación y regulación de la actividad comercial minorista. Aunque los dos primeros conjuntos de medidas contribuyen de forma destacada al desempeño de las empresas del sector, este trabajo se enfoca en el estudio de las medidas específicas de ordenación y regulación del comercio minorista.

Las medidas de ordenación y regulación de la actividad comercial minorista pretenden influir en el modelo comercial a desarrollar en el territorio. Se trata de normas de carácter autonómico, dado el carácter exclusivo de estas competencias, dentro de un marco definido por la Administración general del Estado. En la medida en que se perfilan modelos distintos entre las Comunidades cabe pensar que tienen efectos diferenciales sobre el desempeño económico y empresarial.

Las CCAA han utilizado diferentes instrumentos de política comercial para configurar sus modelos comerciales. Los más importantes han sido los siguientes:

1. *Horarios comerciales (HC)*. En general, el número de horas de máxima apertura semanal permitidas ha venido vinculado a lo establecido por defecto a nivel estatal. Tan solo ha habido divergencias en Madrid y en la Comunidad Valenciana a partir de 2008, donde se ha producido un acercamiento hacia la libertad de horarios.
2. *Apertura en festivos (D_M)*. La mayoría de las comunidades autónomas han venido autorizando la apertura en domingos y festivos según la línea de mínimos marcada por la normativa estatal, con la significativa excepción de la Comunidad de Madrid, que ha venido duplicando prácticamente al resto de comunidades autónomas.
3. *Temporada de rebajas (RB)*. Los periodos de rebajas superan en todas las Comunidades Autónomas ampliamente el mínimo estatal, se sitúan de forma generalizada por encima del máximo de tres meses.
4. *Definición de gran establecimiento comercial (GS)*. Las Comunidades Autónomas han actuado de forma heterogénea en cuanto a la definición de gran establecimiento comercial y la exigencia de licencia para su apertura. Existen importantes diferencias entre las diversas CCAA, los diversos niveles establecidos se han mantenido relativamente constantes en cada Comunidad hasta 2009, año en el que se ha producido un importante levantamiento de las restricciones.
5. *Exigencia de licencia autonómica al formato descuento (LD)*. En este aspecto de la política comercial también se produce un comportamiento muy heterogéneo entre CCAA. Muchas CCAA han venido exigiendo licencia autonómica para ciertos formatos (en particular, el descuento). Existe un grupo minoritario de CCAA que no han aplicado este criterio (Baleares, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, País Vasco y La Rioja), mientras que el resto la han aplicado en mayor o menor medida en algún momento.
6. *Moratorias comerciales (MC)*. Este instrumento de política comercial se ha aplicado de forma minoritaria. Los territorios insulares (Baleares y Canarias) destacan por la intensidad en su aplicación, casi constante durante todo el periodo analizado. En el resto de Comunidades la aplicación ha sido corta o inexistente.
7. *Impuestos específicos a grandes superficies (IGS)*. La implantación de impuestos específicos ha sido muy minoritaria y fue recurrida ante el Tribunal Constitucional. Solo cuatro Comunidades Autónomas la han aplicado hasta 2010: Cataluña, Navarra, Asturias y Aragón.
8. *Planes de ordenación comercial (POC)*. Constituye el instrumento de política comercial más reciente. La mayoría de Comunidades Autónomas disponen de planes de estructura comercial para sus territorios respectivos.

3. Evolución del indicador sintético de intensidad regulatoria

Las CCAA han empleado de forma diferente los distintos instrumentos de política comercial a lo largo del tiempo. Ante la complejidad de la actuación de diecisiete CCAA, que utilizan en mayor o menor medida los ocho posibles instrumentos de política comercial, para llevar a cabo un análisis comparado riguroso es necesario reducir el tamaño de la base de datos, elaborando indicadores que sinteticen la intensidad de la intervención reguladora de forma que disminuya el número de parámetros y aumente la estabilidad del modelo.

3.1. Metodología de elaboración del indicador sintético de regulación comercial

Los primeros estudios (FMI, 2004 y Hoffmaister, 2006) realizados en esta línea consideraban tan solo la utilización o no de cada uno de los instrumentos, elaborando un indicador de regulación que adicionaba la presencia o no de cada instrumento de política comercial, otorgando a cada uno de ellos la misma importancia. Para superar la excesiva simplificación de estos indicadores, estudios posteriores desarrollaron una metodología que permite diferenciar el grado de intensidad en la utilización de los instrumentos de política comercial, y otorga una ponderación diferenciada acorde con la importancia de cada instrumento (Matea y Mora, 2007 y 2009; Cruz, Sánchez y Jiménez, 2008; ACES-CEPREDE, 2010; Cruz, Yagüe y Sánchez, 2011).

La construcción de un indicador válido que sintetice el grado de intervención regulatoria de las CCAA en el comercio minorista, plantea diversos problemas de orden metodológico que los estudios previos han resuelto adoptando un procedimiento estadístico común.

Para conseguir la comparabilidad del grado de regulación aplicado a cada instrumento, se han transformado los correspondientes indicadores en base 10, siguiendo a Matea y Mora (2007), de forma que 0 es el mínimo nivel de restricción que representa el indicador y 10 el máximo. De esta forma, se evita el impacto de los valores extremos y se asegura la validez del índice ante cualquier cambio. Así, el indicador de horario semanal se transforma para expresar en tanto por diez, la proporción de días que no se puede abrir, sobre la base de 6 días con 24 horas cada día. El de festivos expresa el porcentaje, en tanto por diez, de festivos en los que no se puede abrir. El indicador de consideración de un establecimiento como «gran establecimiento comercial», toma un valor mínimo (0) cuando la superficie del establecimiento es 2.500 m² (el valor establecido en la normativa estatal), obteniéndose valores superiores (en una escala 0-10) de forma proporcional a medida que disminuye la superficie mínima exigible. El requerimiento de segunda licencia para el formato descuento se expresa en base al tiempo de vigencia de la misma durante el año. Así, por ejemplo, una comunidad autónoma en la que durante todo el año esté vigente la segunda licencia tendrá un 10. Y de la misma forma

las moratorias comerciales. Para el indicador sobre los impuestos específicos se ha tenido en cuenta la cuantía del impuesto y el tiempo de vigencia del mismo, adaptándolo a una escala 0 (sin impuesto) a 10 (mayor cuantía y durante todo el año). Finalmente, para las moratorias comerciales y planes de equipamiento comercial se ha considerado que no existan (0) o que por el contrario, estén aprobados en la comunidad autónoma (10).

Para agrupar y ponderar los diferentes instrumentos se sigue la metodología aplicada por la OCDE para la construcción de índices (Nicoletti *et al.*, 2000; Conway y Nicoletti, 2006), que aplica el análisis de componentes principales como técnica que permite agregar los indicadores en un menor número de variables (factores o componentes principales), sin pérdidas de información significativas. Así, los factores obtenidos constituyen inputs intermedios en el diseño de un indicador sintético global del conjunto de indicadores de las políticas comerciales.

Esta metodología se ha aplicado por Sánchez, Cruz y Jiménez (2008) a una base de datos del periodo 1998-2006, por Matea y Mora (2009) a datos de 1997-2007 y por ACES (2010) con datos 1996-2009.

3.2. *El indicador sintético de regulación comercial (ISRC)*

Con la anterior metodología aplicada a los datos disponibles de las CCAA desde 1997 a 2010, Mercasa (2011)¹ promovió un estudio sobre el impacto de la regulación comercial en los modelos y el desempeño comercial de las Comunidades Autónomas, del que se presentan en las Tablas 1 y 2 sus principales resultados.

En la Tabla 1 se recogen tanto las estimaciones obtenidas de la aplicación del análisis de componentes principales sobre los datos de las 17 CCAA y los 8 indicadores como las ponderaciones de cada indicador individual en el indicador sintético global siguiendo la metodología propuesta por Nicoletti *et al.* (2000).

De su lectura se concluye que el primer factor tiene una vinculación estrecha con el urbanismo y el comercio, estando relacionado con la duración de los períodos de rebajas, la existencia de impuestos a las grandes superficies y la existencia de planes de equipamiento comercial en la CCAA. El segundo factor agrupa a indicadores relacionados con la regulación de la actividad comercial (horario semanal, número de domingos y festivos de apertura del comercio y concesión de licencia apertura). El tercer factor se centra en la normativa sobre grandes superficies: límites para considerar un establecimiento como gran superficie y existencia de moratoria comercial. Por su parte, los indicadores que aportan mayor contribución al indicador sintético que mide el grado relativo de regulación comercial son los referentes a las aperturas en domingos y festivos y a la definición de gran establecimiento comercial.

¹ Cruz, Yagüe y Sánchez, coords. (2011).

Tabla 1. Resultado del análisis de componentes principales para sintetizar los indicadores

Variable	Factor 1		Factor 2		Factor 3	
	Carga	Peso	Carga	Peso	Carga	Peso
HC	0,335	0,050	0,737	0,280	-0,148	0,010
D_F	0,150	0,010	0,893	0,410	0,152	0,020
RB	0,666	0,210	-0,009	0,000	0,489	0,160
GS	-0,306	0,050	0,362	0,070	0,787	0,400
LD	0,497	0,120	-0,653	0,220	-0,263	0,050
MC	0,177	0,020	-0,066	0,000	0,740	0,360
IGS	0,689	0,230	0,079	0,000	-0,087	0,000
POC	0,807	0,310	0,177	0,020	0,059	0,000
Peso del factor	0,376		0,346		0,278	
Aurovalores	2,292		1,999		1,255	
Varianza del factor	28,656		24,986		15,688	
Prueba de esfericidad de Barlett	37,994 (p=0,1) (28 gl)					
	Variable		Peso en el indicador sintético			
	HC		0,119			
	D_F		0,153			
	RB		0,123			
	GS		0,154			
	LD		0,136			
	MC		0,107			
	IGS		0,086			
	POC		0,123			

HC: horarios comerciales; D_F: domingos y festivos; RB: periodo de rebajas; GS: definición de gran superficie; LC: licencias autonómicas para tiendas de descuento; MC: moratoria comercial; IGS: impuestos especiales a las grandes superficies y POC: planes de ordenación comercial.

Fuente: Cruz, Yagüe y Sánchez coords. (2011).

La Tabla 2 representa los resultados del indicador sintético global por Comunidad Autónoma y año. De su análisis se extraen diversos resultados sobre la evolución de la actividad regulatoria en los diferentes territorios autonómicos de nuestro país, entre 1997 y 2010. En general, se ha producido un aumento de la regulación comercial a lo largo de los años, especialmente entre el período 2000-2007. A partir de este año, se han venido reduciendo las restricciones al desarrollo de la actividad comercial minorista.

Como se refleja en la última columna de la Tabla 2, el mayor valor del indicador considerando la media del periodo, corresponde a Canarias (5,96), Navarra (5,83) y Aragón (5,75). Por el contrario, las que han implantado una menor regulación comercial han sido Galicia, Castilla-La Mancha, La Rioja, Madrid y la Comunidad Valenciana. Se pueden distinguir tres grupos de CCAA² desde el punto de vista de la intensidad de la intervención en política comercial en el periodo 1997-2010: el grupo con un nivel alto de regulación (valores superiores a 5 en el indicador) integrado por Andalucía, Aragón, Canarias, Región de Murcia, Navarra

² Si se tomaran los datos de 2010, último año disponible, la clasificación sería algo diferente.

y Asturias. El constituido por CCAA con un nivel medio (valores entre 4 y 5 del indicador): Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura y País Vasco; y por último el grupo con nivel bajo de regulación (menos de 4 en el indicador) formado por Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid y La Rioja.

Tabla 2. Indicador sintético de regulación comercial (ISRC) por Comunidades Autónomas.
Escala 1-10

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Media
Andalucía	3,61	3,61	3,62	3,62	3,45	4,5	6,69	6,15	6,38	6,38	6,38	6,38	6,35	4,07	5,09
Aragón	3,84	3,85	3,84	3,85	6,3	7,31	7,39	7,37	6,88	5,97	6,06	6,00	6,05	6,06	5,77
Baleares	4,62	4,68	4,68	5,3	5,2	4,09	4,15	3,99	4,74	5,15	5,15	5,15	5,12	5,42	4,82
Canarias	5,14	5,14	5,14	5,14	4,97	4,95	5,78	6,15	6,21	7,44	7,44	7,44	7,400	5,81	6,01
Cantabria	3,43	3,41	3,38	3,4	3,8	5,43	5,74	5,63	5,35	4,8	4,8	4,8	4,8	3,94	4,48
C. La Mancha	3,42	3,55	3,55	3,57	3,4	3,38	3,36	3,46	3,66	3,81	3,81	3,83	3,85	3,85	3,61
Castilla y León	3,68	3,68	3,68	3,68	3,52	3,49	5,88	5,95	6,04	6,2	6,35	6,34	6,49	4,85	4,99
Cataluña	4,3	3,76	3,76	3,74	4,99	4,51	4,49	4,47	5,74	6,51	5,94	5,93	5,93	5,71	4,98
C. Valenciana	4,14	4,12	4,1	4,08	3,95	3,93	3,91	3,89	3,92	3,97	3,97	3,95	3,47	2,95	3,88
Extremadura	3,42	3,61	3,61	3,61	3,44	4,87	5,03	5,01	5,24	5,41	6,62	6,6	6,6	6,01	4,93
Galicia	3,79	3,84	3,84	3,84	3,68	3,65	3,63	3,11	3,44	3,44	3,44	3,44	3,44	3,44	3,57
Madrid	3,33	3,33	4,16	4,69	4,44	4,42	4,38	4,38	4,4	4,4	4,4	3,21	2,55	2,55	3,9
Reg. Murcia	3,61	3,61	4,72	5,15	4,98	4,96	4,94	4,91	5,06	5,11	6,38	6,34	6,31	4,8	5,06
Navarra	3,78	3,78	3,78	3,78	5,5	6,77	7,52	7,06	6,73	6,82	6,8	6,82	6,82	5,85	5,84
País Vasco	3,8	3,8	3,8	3,79	4,05	3,8	3,8	3,79	4,98	4,98	4,99	4,99	4,98	5,24	4,34
Asturias	3,64	3,61	3,61	3,61	3,44	3,57	5,63	6,65	6,85	7,05	7,05	7,04	7,05	7,02	5,42
La Rioja	3,84	3,84	3,84	3,84	3,67	3,65	3,63	3,6	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	4,93	3,81
Media	3,85	3,84	3,95	4,045	4,285	4,55	5,06	5,03	5,25	5,36	5,49	5,41	5,35	4,85	4,73

Fuente: Cruz, Yagüe y Sánchez, coords. (2011).

3.3. Evolución del indicador sintético a nivel estatal

La evolución del valor estatal promedio para este índice a lo largo del período (Gráfico 1), revela la existencia de cuatro períodos en cuanto a la intensidad y variedad de aplicación de los instrumentos de política comercial:

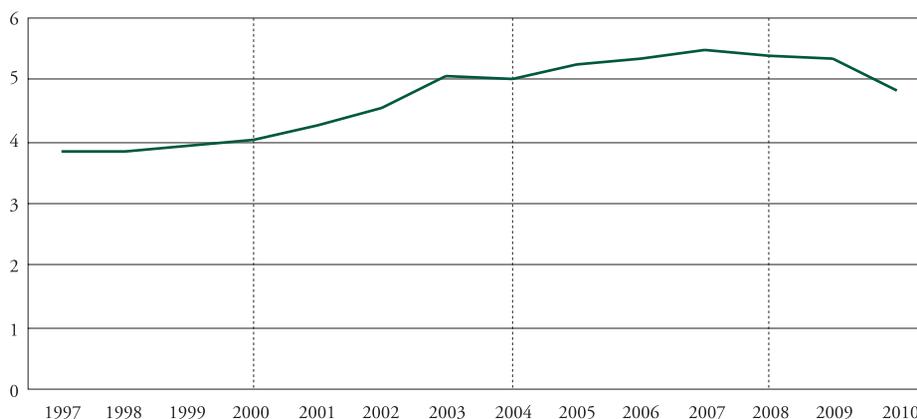
1. *Periodo de introducción*: las CCAA comienzan a aplicar algunos instrumentos con intensidad moderada (1997-2000). La Ley de Ordenación del Comercio Minorista de 1996 establece la licencia comercial para las grandes superficies a conceder por las CCAA. Esta Ley fijaba un mínimo de ocho aperturas en festivo, que podían ser ampliados por las CCAA, llegando a la libertad de aperturas en 2001.
2. *Periodo de crecimiento*: se produce una ampliación tanto de los instrumentos normativos como en los niveles en los mismos (2001-2004). El RDL 6/2000 pospuso la

libertad de aperturas para el año 2005, aumentando gradualmente los 8 festivos hasta 12 y dando plena libertad de apertura a los establecimientos de superficie de venta inferior a los 300 m².

3. *Periodo de saturación (2004-2008)*: además de la ampliación de los instrumentos regulatorios (impuestos especiales, planes comerciales), la experiencia de las CCAA conduce a que algunas intensifiquen los niveles mientras que otras los relajan (2005-2007). La Ley de Horarios Comerciales (ley 1/2004) establece 12 festivos de apertura, que pueden ser reducidos a 8 por las CCAA o ampliados libremente.
4. *Periodo de relajación normativa (2008-2010)*: en una situación de madurez en la oferta comercial, así como de crisis, las CCAA están disminuyendo sus niveles de regulación. La Ley 1/2010 reforma la Ley de Ordenación del Comercio Minorista para adaptarse a las exigencias de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior. En esta Ley se establece que la instalación de establecimientos comerciales no estará sujeta a régimen de autorización, salvo que se justifique por razones imperiosas de interés general y siempre que no sean discriminatorias y proporcionales.

Con posterioridad, el RDL 20/2012 de 13 de julio, establece un mínimo de 16 festivos de apertura, aunque las CCAA pueden modificar esa cifra, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de 10. El número de horas semanales de apertura comercial no podrá limitarse por las CCAA por debajo de 90 horas semanales. Este RDL establece también la liberalización de las rebajas, pudiendo los comerciantes determinar libremente los periodos de rebajas y su duración.

Gráfico 1. Evolución del indicador sintético de regulación comercial en España (1997-2010).
Escala 0-10



Fuente: elaboración propia.

4. Efectos de la regulación

La aprobación en 1996 de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista que dotaba a las CCAA de la capacidad para tomar decisiones exclusivas sobre ciertos aspectos del comercio minorista, desarrolla un marco normativo que combina aspectos comunes a todo el Estado con elementos particulares de cada CCAA, y que como se ha analizado genera distintos niveles de intervención entre unas comunidades y otras. Las diversas CCAA comparten un marco común proveniente de un entorno económico uniforme para todo el Estado, consecuencia de una misma política económica y de la actuación de unas empresas de ámbito estatal, lo que produce grandes similitudes en cuanto a formatos comerciales, hábitos de compra y consumos o condicionantes en la gestión comercial minorista. En este contexto, Cruz, Yagüe y Sánchez (2011) analizan mediante un modelo de panel autorregresivo, en qué medida la regulación autonómica del comercio minorista puede haber tenido consecuencias sobre la estructura y el desempeño del comercio, es decir, sobre la configuración del comercio minorista en España.

En la Tabla 3 se presentan los principales resultados del estudio³ que se enfocan sobre un conjunto de variables de eficiencia como precios y costes, así como de actividad: valor añadido y empleo y de estructura comercial como densidad y concentración de la oferta. Como estas variables están condicionadas por muchos factores, no solo de regulación comercial, sino de coyuntura económica, capacidad de compra, urbanismo, competencia entre formatos y enseñas y otros diversos factores microeconómicos, las variables dependientes se han medido en tasas de variación interanuales.

Tabla 3. Efectos del ISRC sobre variables de eficiencia, actividad y estructura comercial

Variable dependiente	Efectos del ISRC	
	β_1	ρ
Precios (IPC comercial)	0,250	0,101
Coste de las ventas (sueldos y salarios por unidad vendida)	2,956	$\rho < 0,001$
Coste por empleado (sueldos y salarios por empleado)	10,640	n. s.
Actividad comercial (Valor Añadido Bruto)	0,060	n. s.
Actividad comercial (empleo por 1.000 habitantes)	1,722	n. s.
Densidad (número de establecimientos por 1.000 habitantes)	-0,016	$\rho < 0,05$
Concentración (cuota de mercado de los hipermercados)	-5,128	$\rho < 0,05$
Concentración (cuota de los cuatro mayores grupos comerciales)	0,031	n. s.

ρ : grado de significación estadística.

Fuente: adaptado de Cruz, Yagüe y Sánchez, coords. (2011).

³ Véase Cruz, Yagüe y Sánchez (coordinadores) (2011) para una descripción detallada del estudio y de la metodología aplicada.

De las ocho variables de desempeño analizadas solo tres de ellas se muestran significativamente afectadas por el ISRC: la participación de los hipermercados, la densidad comercial y los costes por unidad vendida. Además, la regulación podría haber afectado a los cambios en los precios, aunque su nivel de significación estadística se encuentra en el límite de lo admisible.

Como el ISRC es una medida directa de la intensidad de la regulación e inversa del grado de liberalización, las estimaciones presentadas en la Tabla 3 muestran que en aquellas CCAA en las que ha aumentado el grado de regulación se ha reducido la cuota de los hipermercados y la densidad comercial a la vez que ha aumentado el coste laboral unitario en las ventas y posiblemente los precios. Sin embargo, las diferencias en la evolución en el grado de presión regulatoria no ha afectado en absoluto ni al empleo, ni al volumen de actividad comercial total, ni al grado de concentración, ni al coste por empleado.

Al analizar el impacto en la *actividad económica*, no se constata que las acciones de la regulación del comercio por parte de las CCAA haya tenido consecuencias de tipo macroeconómico sobre la formación del *Valor Añadido Bruto* del que el comercio minorista constituye una parte considerable.

El efecto sobre el empleo del comercio minorista no es significativo. La repercusión de la regulación en el empleo minorista es compleja: ya que la mayor regulación favorece a los formatos más intensivos en empleo, mientras que los formatos de mayor tamaño que se ven favorecidos por los procesos liberalizadores son menos intensivos en empleo. Sin embargo, no se aprecia un efecto significativo de la regulación sobre el empleo. Se podría pensar que las disminuciones derivadas de limitar la instalación de determinados formatos o limitando los días festivos y domingos en que se autoriza la apertura se compensa con el empleo de otros formatos de menor dimensión que encuentra una protección a sus posibilidades de venta. También puede ocurrir que la mayor ampliación de jornada y de días de apertura se haya cubierto con un mayor esfuerzo de la plantilla existente, teniendo un efecto muy reducido sobre el empleo.

En el periodo analizado mediante el ISRC (1997-2010) puede haber evidencias de un ligero efecto inflacionario, con un cierto aumento en los precios ante el incremento de la intensidad regulatoria, aunque es una relación débil con un nivel de soporte estadístico límite.

El impacto de la regulación sobre *los costes* de la distribución comercial, se ha medido a través de dos magnitudes: el coste salarial por unidad monetaria vendida y el coste de personal por empleado. Para la primera se manifiesta un efecto directo de la regulación comercial, de forma que la intensificación de las restricciones comerciales está vinculada con los costes salariales unitarios, disminuyendo, por tanto, el margen del beneficio neto del comercio. Sin embargo, los efectos de los cambios en la regulación comercial no muestran un efecto directo sobre el coste por empleado.

Estos resultados en los costes están en línea con la disminución general que ha experimentado la competitividad del comercio como consecuencia del fuerte crecimiento experimentado por los operadores multiformato y la disminución de las ventas (en términos deflactados) en la mayoría de las empresas, como consecuencia de la crisis económica iniciada a mediados del año 2008.

En síntesis, los efectos significativos de la regulación sobre las variables asociadas con la eficiencia, costes y precios, evidenciados durante el periodo de análisis 1997-2010, son muy limitados y parciales.

Los efectos de la regulación se muestran con más intensidad en la estructura del comercio. En primer lugar, aparece un efecto de la *regulación limitando aperturas de nuevos hipermercados*. Esta cuestión ha sido argumentada como justificación de la regulación por parte de las CCAA. Sin embargo, es el propio formato del hipermercado el que entra en declive por la mayor importancia que los consumidores conceden a la proximidad, al menor diferencial de precios con los supermercados, junto con una fuerte expansión de este último formato.

La *densidad del comercio* está afectada negativamente por la regulación comercial: a mayor regulación menor densidad comercial. El establecimiento de requisitos y restricciones limita la oferta de puntos de venta per habitante.

No existe impacto en la *concentración de la distribución*, medida a través de la cuota de mercado de las cuatro mayores empresas (CR4). La estrategia de las enseñas comerciales y de los formatos, junto con los cambios en los hábitos de compra de los consumidores son los factores que explican el incremento de la concentración.

5. Efectos de la liberalización comercial

La tendencia liberalizadora iniciada en el año 2008 (Gráfico 1) se ha visto reforzada con el RDL 20/2012 de 13 de julio, que amplía los horarios comerciales y las aperturas en festivos y liberaliza las rebajas, pudiendo los comerciantes determinar libremente los periodos de rebajas y su duración.

A pesar del interés que, sin duda, tiene extender el análisis de los efectos del ISRC para las diferentes CCAA hasta 2013, de forma que se incluyan los cambios acontecidos desde la entrada en vigor del nuevo marco normativo, ante la ausencia de actualización de las necesarias bases de datos autonómicas, nuestro estudio adopta en este apartado una perspectiva descriptiva basado en la información disponible hasta el momento actual sobre las variables de actividad comercial y de precios.

Tras la entrada en vigor del nuevo Real Decreto de ámbito estatal, la Comunidad de Madrid aprobó otro de medidas de liberalización del comercio madrileño, que permite la apertura libre de todos los establecimientos comerciales de la región. Aunque otras CCAA se han planteado adoptar al amparo del nuevo marco jurídico medidas liberalizadoras, ninguna ha dado un paso en firme para implantar, de forma similar a Madrid, una libertad horaria total.

Los efectos esperados por las autoridades y por los partidarios de la medida es un aumento de la cifra de negocio del sector comercial madrileño y como consecuencia de este del empleo. Así mismo, se espera una mejora de la eficiencia que redunde en niveles de precios menos inflacionistas.

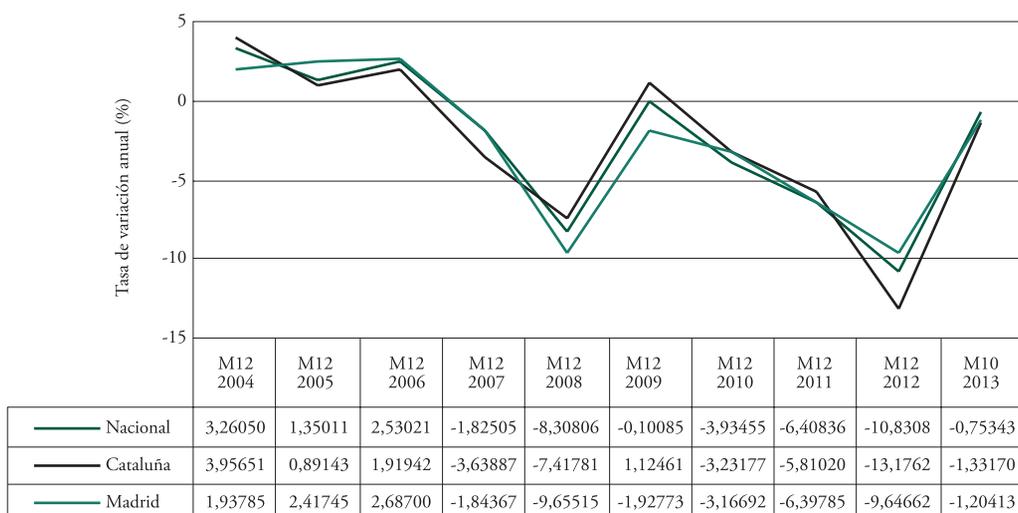
Para analizar el grado de cumplimiento de estas expectativas tomamos como unidades de comparación de la Comunidad de Madrid, tanto el agregado nacional como Cataluña, comunidad autónoma con algunas características de demanda comunes a Madrid, y muy distante en política de regulación comercial.

5.1. Efectos sobre la actividad comercial

Para valorar la repercusión de la liberalización comercial sobre la actividad económica del sector se toma la tasa de variación anual de los índices de ventas minoristas a precios constantes por CCAA, desde 2004 a 212, al cierre del año, y al último mes publicado al cierre de este trabajo, octubre de 2013 (Gráfico 2).

En el año 2013 se observa una notable ralentización del decrecimiento de la actividad de la distribución minorista, lo que podría ser un indicador de que la recesión tuvo su momento más crítico para el sector comercial en el año 2012. Sin embargo, este efecto se reconoce, como un patrón de conducta similar, tanto para el agregado nacional como para las CCAA analizadas individualmente, Madrid y Cataluña, que representan dos extremos opuestos en las condiciones liberalizadoras del sector, tal como se refleja en la Tabla 2 de este artículo. Madrid como comunidad más liberal con un indicador en 2010 de 2,55 y Cataluña con uno de 5,71 entre las que tienen mayor grado de regulación, sin embargo, no difieren significativamente en la evolución de la actividad minorista.

Gráfico 2. Evolución de la actividad comercial. En precios constantes (base 100=2010)



Fuente: Encuesta de Índices de Comercio al por Menor (noviembre de 2013).

Por otro lado, si bien es cierto que en 2012 y en menor medida en 2010 y 2013 el comercio madrileño se contrajo menos que el catalán, no es menos cierto que ocurrió lo contrario en 2008, 2009 y 2011. Estos datos ratifican la evidencia mostrada en el anterior apartado de que el grado de liberalización comercial no es un factor suficientemente determinante para establecer rumbos diferenciados en la actividad comercial entre mercados espaciales sujetos a condiciones económicas, políticas y sociales comunes. Las fases del ciclo económico y el grado y tipo de desequilibrios entre la oferta y la demanda son los que marcan, en mayor medida, la evolución de la actividad del comercio minorista.

Asimismo, con la variación de la media del indicador en lo que va de año y con la tasa de variación anual cuantificada en julio, un año después de haber entrado en vigor la norma de liberalización en Madrid, no se detectan, con la primera, modificaciones de diferente magnitud entre los tres mercados analizados (-5; -5 y -5,1 %) y con la segunda (-1,51; -1,25 y -3,03) se observan los efectos en el sentido inverso al esperado. Las caídas de las ventas a precios constantes en el primer año desde la entrada en vigor de la norma madrileña, han duplicado a la media española en esta comunidad y son un 1,75 puntos porcentuales más profundas que en Cataluña. Estos datos, en absoluto inducen a pensar que la liberalización de los horarios comerciales aprobada por la Comunidad de Madrid a mediados del año 2012, haya traído una mayor expansión de la actividad comercial y un incremento de ventas tal como esperaban los defensores de la misma.

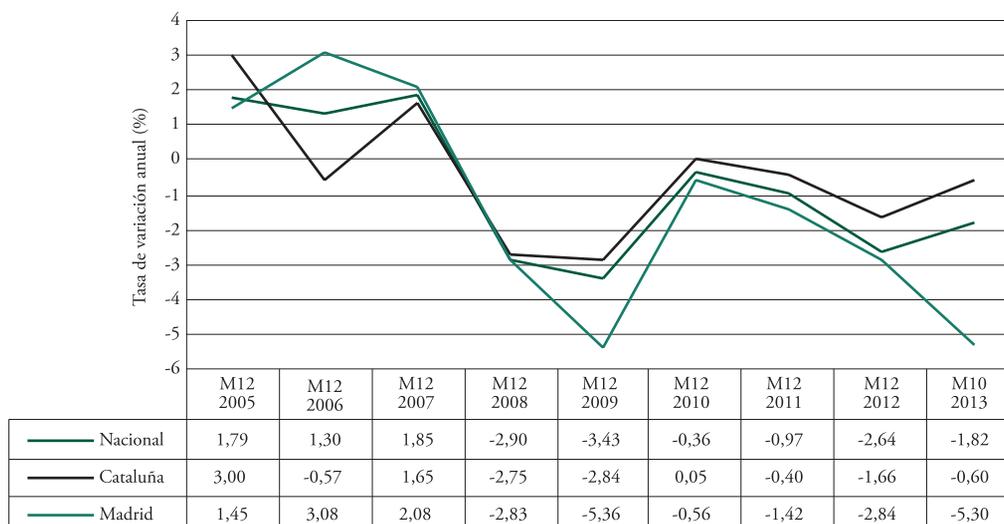
5.2. Efecto sobre el empleo de la distribución minorista

La evolución del empleo en el comercio minorista se evalúa con la tasa de variación anual del índice de ocupación que publica la encuesta de comercio mensualmente. La serie alcanza el periodo 2005-2013, con las tasas tomadas a finales de diciembre entre 2005 y 2012 y a finales de octubre para 2013, último mes publicado al cierre de este trabajo.

El empleo en el comercio minorista en el último año ha experimentado una caída inferior a la de 2012 (-1,82 %) frente al (-2,64 %) para el agregado nacional. Mientras en Cataluña se aprecia una evolución similar al conjunto nacional, en Madrid, se ha producido un descenso del empleo que casi duplica el de 2012.

El sector, en su conjunto, lleva sufriendo reducciones de ocupación desde el año 2008, si bien la peor contracción se produjo en 2009, seguida de 2012. Una lectura optimista de los datos induciría a pensar que para el conjunto nacional, a partir del final del año 2013, podrían verse tasas positivas de empleo minorista. Sin embargo, estas mismas expectativas se anticiparon en su momento con las cifras de 2010, y sin embargo el empleo real de los años siguientes desmintió, lamentablemente, tales predicciones.

Gráfico 3. Evolución del empleo en el comercio minorista. Base 100=2010



Fuente: Encuesta de Índices de Comercio al por Menor (noviembre 2013).

Esta tendencia positiva, aunque débil, no se atisba, en absoluto, en la Comunidad de Madrid, donde las circunstancias en el momento actual, son bien diferentes. Aún cuando la tasa de variación de la actividad minorista no muestra en Madrid (-1,20 %) una caída superior a la de Cataluña (-1,33 %), sin embargo, se observa una amplia brecha entre las tasas de variación del empleo, ya que mientras en Cataluña cae con una tasa significativamente inferior a la nacional (-0,6 %), en Madrid sufre una reducción notablemente superior al conjunto del país (-5,3 %). Estos datos no permiten apreciar ningún síntoma por el cual, la mayor liberalización horaria haya contribuido a mantener el empleo del sector, y mucho menos a incrementarlo en el ámbito geográfico de su implantación. Ni las cifras de variación de la media en lo que va de año para los tres agregados (-1,9; -1,3 y -3,5 %), ni la tasa de variación anual fechada en julio 2103, (-1,6; -1,1 y -3,3 %), ofrecen evidencia alguna sobre un efecto favorable de la liberalización sobre el empleo.

Entre las razones que pueden justificar esta observación se encuentra que el empleo está tan asociado a la estructura empresarial como al crecimiento de la actividad. Al no producirse en el último año un crecimiento de la actividad, la destrucción de empleo se ha acentuado o moderado en función de las estructuras empresariales previas de cada CCAA.

Las grandes ciudades se caracterizan por tener una fuerte presencia de diversas cadenas de distribución, tanto pequeñas como grandes, en las que se concentra un porcentaje importante de las ventas minoristas. Estas empresas ajustan su empleo a las condiciones económicas generales, y a las de la competencia y las de demanda, sin más restricciones, que las impuestas por la normativa laboral, en estos momentos escasas. Por el contrario, en las áreas espaciales con menor densidad poblacional, donde el comercio no está tan concentrado en empresas con un modo de distribución en cadena, sino que perviven las empresas unilocalizadas, pequeñas

y tradicionales, hay más autoempleo y por tanto más resistencias o barreras a la destrucción del mismo. En la Tabla 4 se presentan las tasas de variación anual y en lo que va de año, tanto de la actividad comercial como del empleo por modos de distribución para el mes de octubre de 2013. Se comprueba que, salvo las grandes cadenas, el resto de los formatos comerciales han experimentado una importante pérdida en tasa media anual de cifra de negocio, que se ha trasladado directamente a pérdida de empleo en las empresas organizadas como pequeñas cadenas, mientras que en las empresas unilocalizadas la caída en el empleo no es de magnitud similar. Por su parte, las grandes cadenas (salvo las grandes superficies) han soportado mejor la pérdida de actividad, con decrementos de la cifra de negocio más moderados que el resto de los formatos, que incluso han alcanzado signo positivo en el mes de octubre. Así, entre octubre de 2012 y de 2013, las grandes cadenas, han empeorado el empleo en (-1,6 %) mientras que su actividad ha crecido en un modesto 0,3 %. Los datos mostrados, aunque solo pueden considerarse indicios, muestran que, en lo que va de año, las empresas unilocalizadas son las que menos empleo han perdido en relación a la pérdida de actividad. Por lo que, parece que son este tipo de empresas las que mejor garantizan la estabilidad del empleo en tiempos de fuertes crisis de consumo interno y de demanda dirigida al sector comercial.

Tabla 4. Índices de ventas y empleo por modo de distribución. En porcentaje

Modo de distribución	Índice de ventas (octubre 2013)*		Índice de empleo (octubre 2013)	
	Tasa de variación anual	Tasa de variación en lo que va de año	Tasa de variación anual	Tasa de variación en lo que va de año
Gran superficie	0.0	-5.5	-3,0	-3,6
Gran cadena	0.3	-0.8	-1.6	-0.5
Pequeña cadena	-1.1	-5.9	-4.3	-4.8
Empresa unilocalizada	-0.4	-6.6	-0.7	-1.1

* Índices de cifras de negocio corregidos de efectos estacionales y de calendario. Precios constantes (base 2010).

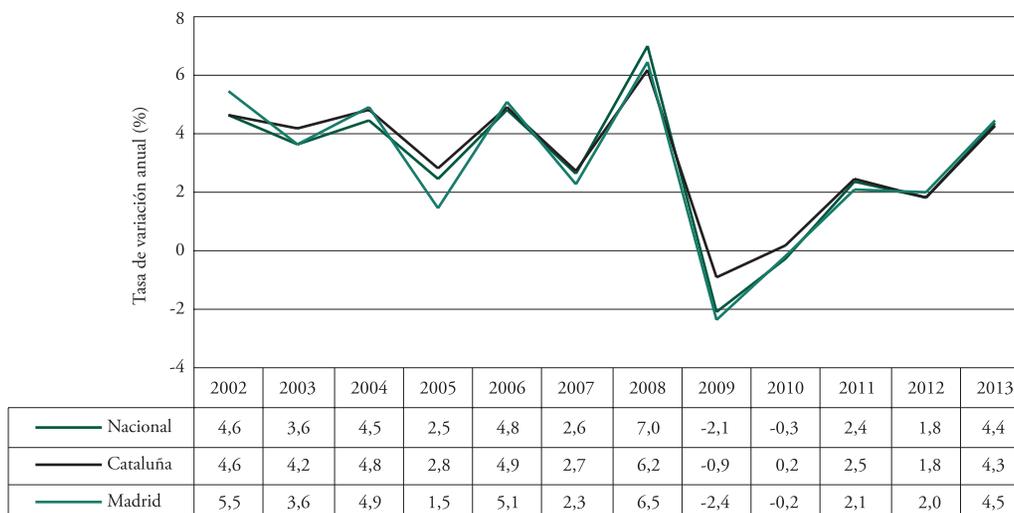
Fuente: Índices de Comercio al por Menor. INE (noviembre de 2013).

5.3. Efecto sobre los precios de venta minorista

Con los datos de la Encuesta de Precios al Consumo (IPC) de bienes comercializables referentes al mes de julio⁴, y considerando que la liberalización de los horarios comerciales afecta principalmente a las categorías de bienes de gran consumo, vestido y calzado y menaje del hogar, en los gráficos siguientes se analiza la evolución de la tasa anual de variación de los precios en las citadas categorías, mostrando el efecto diferencial entre la Comunidad de Madrid y el promedio nacional y Cataluña, que no ha modificado su política de apertura horaria.

⁴ En julio de 2013 hace un año que entró en vigor la medida de liberalización de horarios comerciales en Madrid del año 2012.

Gráfico 4. Evolución del IPC. Alimentos y bebidas no alcohólicas. Base 100=2011

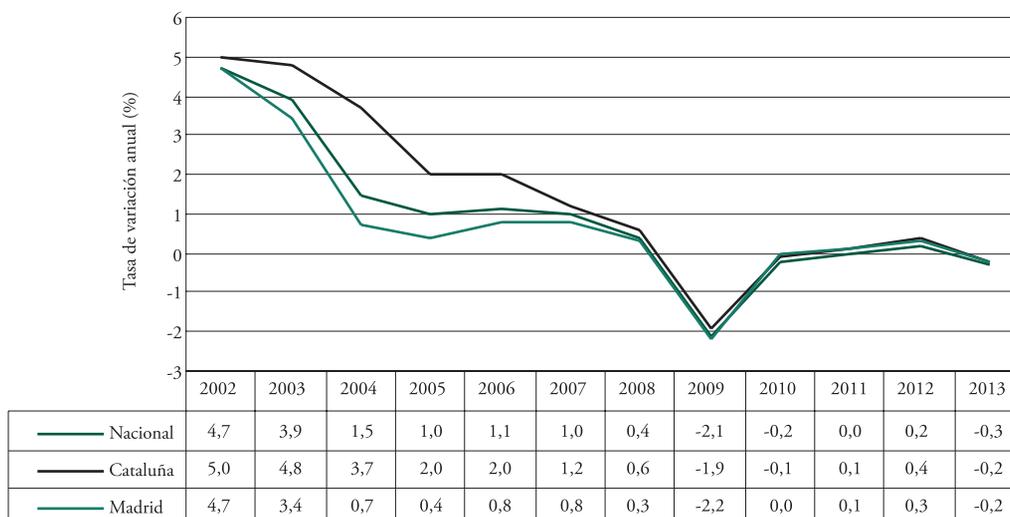


Fuente: IPC (noviembre de 2013). INE.

Como puede verse en los Gráficos 4 y 5, la Comunidad de Madrid, con libertad horaria completa, no presenta en el último año tasas de variación en los precios de los alimentos y bebidas y vestido y calzado inferiores a las del conjunto nacional, por el contrario las supera en una décima en ambas categorías de productos y frente a la evolución en Cataluña, la diferencia es de dos décimas en alimentos y bebidas y nula en vestido y calzado. No es posible, por tanto, concluir, en base a estos datos, que la mayor apertura de los establecimientos comerciales de alimentación y de vestido y calzado en Madrid haya motivado una tendencia en los precios menos inflacionista y un comportamiento más eficiente de las cadenas minoristas que en el resto de España.

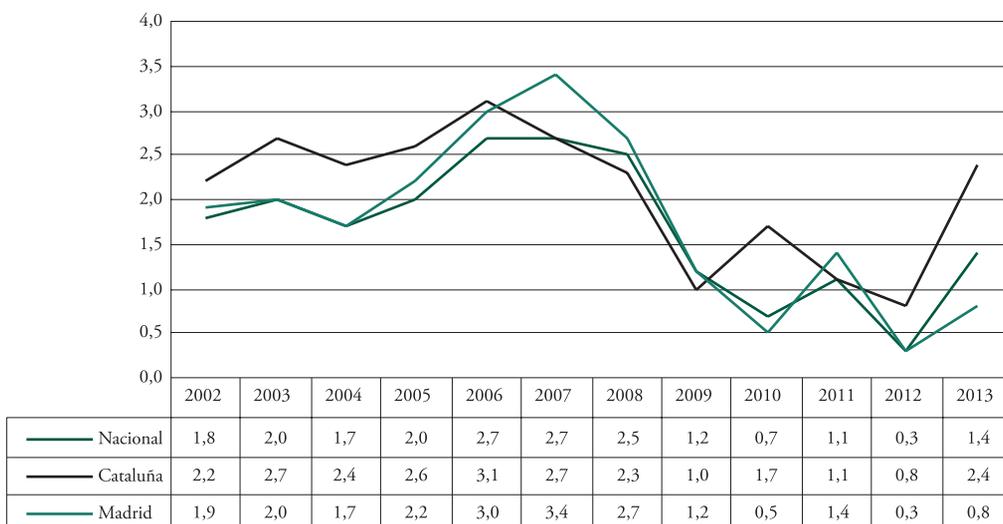
Por el contrario, en el Gráfico 6 se observa que el comportamiento de los precios minoristas en la Comunidad de Madrid en la categoría de menaje del hogar durante el último bienio (2012-2013) se ha situado por debajo de la tasa de variación anual de precios de Cataluña y en 2013 por debajo de la media nacional. Esta circunstancia no se verifica de forma recurrente en los últimos diez años, ya que hasta 2006 y en 2010 Cataluña presentó incrementos anuales de precios superiores a la media nacional y a la de la Comunidad de Madrid, mientras que de 2007 a 2009, así como en 2011 la comparación de la evolución de los precios conduce a concluir en sentido contrario. Con respecto a la media nacional, Madrid solo muestra un mayor ajuste en los precios durante 2010 y 2013. Esta observación, podría considerarse un indicio débil de los efectos beneficiosos de la liberalización comercial sobre la eficiencia. Este resultado, viene a reafirmar la insuficiente robustez estadística que se encuentra en los análisis que tienen por objeto relacionar el grado de regulación (Tabla 3) o de liberalización comercial (Gráficos 4,5 y 6) con las tendencias inflacionistas de los precios.

Gráfico 5. Evolución del IPC. Vestido y calzado. Base 100=2011



Fuente: IPC (noviembre de 2013). INE.

Gráfico 6. Evolución del IPC. Menaje de hogar. Base 100=2011



Fuente: IPC (noviembre de 2013). INE.

6. Conclusiones

Las principales conclusiones que se obtienen de este trabajo se agrupan en tres grandes apartados.

En primer lugar, que la intensidad regulatoria del sector del comercio minorista español, medida mediante el ISRC, ha evolucionado desde 1997 siguiendo cuatro fases diferenciadas, situándose la fase de mayor crecimiento de la intensidad regulatoria entre 2001 y 2004 y la fase de saturación regulatoria entre 2005 y 2008, año a partir del cual se produce una tendencia generalizada hacia la liberalización.

En segundo lugar, se puede afirmar que el efecto de la regulación comercial sobre el desempeño del sector es, en general, limitada, y que su impacto es, sin ninguna duda, muy inferior a ejercido por las condiciones de demanda interna asociadas a las diferentes fases del ciclo económico. En todo caso, los trabajos realizados hasta el momento muestran, con cierto grado de unanimidad, que la regulación versus la liberalización manifiesta en mayor medida sus efectos sobre la estructura comercial, sobre el número de puntos de venta y el tipo de formatos, que sobre la actividad económica, el empleo y la eficiencia del sector

Por último, no se encuentran indicios suficientes para afirmar que la liberalización total de horarios comerciales provoca los efectos esperados en aumento de la cifra de negocios, en el empleo y en la eficiencia del sector. Por el contrario, el referente madrileño, un año después de la entrada en vigor de la citada medida, arroja caídas de actividad similares al resto de CCA y mayores contracciones del empleo. Además, respecto al IPC de los tres grandes sectores comerciales a los que les podría haber afectado significativamente la reforma liberalizadora de la Comunidad de Madrid, solo el correspondiente a productos de menaje para el hogar muestra indicios débiles de haber trasladado a los precios en 2013 la potencial mejora en la eficiencia que se le presume a la nueva medida.

Referencias bibliográficas:

- ACES-CEPREDE (2010): «Impacto económico de la Regulación Comercial en España», Aces.
- CONWAY, P. y NICOLETTI, G. (2006): «Product Market regulation in the Non-manufacturing Sectors of OECD Countries: Measurement and Highlights»; *OCDE, Economic Department Working Paper* nº 530, diciembre.
- CRUZ ROCHE, I.; YAGÜE GUILLÉN, M. J. y SÁNCHEZ PÉREZ, M. (coords.) (2011): «El Comercio Minorista en España: Análisis de los modelos comerciales de las Comunidades Autónomas, impacto de la regulación comercial y, en especial, de la normativa sobre horarios comerciales»; *Mercasa*.

- MATEA, M. L. y MORA, J. S. (2007): «Una aproximación a la Regulación del Comercio al por menor a partir de Indicadores Sintéticos»; *Boletín Económico* (91); Octubre, Banco de España.
- MATEA, M. L. y MORA, J. S. (2009): «La evolución de la Regulación del Comercio Minorista en España y sus implicaciones macroeconómicas»; *Documentos de Trabajo* (0908); Banco de España.
- FMI (2004): «Spain 2003 Article IV Consultation»; *Country Report* (04/89); marzo.
- HOFFMAISTER, A. W. (2006): «Barriers to Retail Competition and Prices: Evidence from Spain»; FMI, *Working Paper* WP/06/231.
- NICOLETTI, G.; SCARPETTA, S. y BOYLAUD, O. (2000): «Summary Indicators of Product Market regulation with an Extension to Employment Protection Legislation»; *OCDE, Economic Department Working Paper* nº226, abril.
- SÁNCHEZ, M.; CRUZ, I. y JIMÉNEZ, D. (2008): «Desempeño de la Política Comercial Pública en España»; Universidad Autónoma de Barcelona, *Documents de Treball* nº08/5, junio.